

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 7051

COMISIÓN MIXTA DEL INTERFLUVIO TEUCO-BERMEJITO

ARTÍCULO 1º: CRÉASE LA COMISIÓN MIXTA DEL INTERFLUVIO TEUCO-BERMEJITO, que estará integrada por:

- a) Dos (2) representantes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.
- b) Dos (2) representantes del Instituto de Colonización.
- c) Dos (2) representantes del Instituto del Aborigen Chaqueño –IDACH-.
- d) Dos (2) representantes de la asociación comunitaria aborigen Meguesoxochi.
- e) Dos (2) representantes de la Asociación Civil FORTIN.
- f) Dos (2) representantes de la Asociación Civil Interfluvio.
- g) Dos (2) representantes de la Asociación Civil Confluencia.
- h) Dos (2) representantes de la Asociación Civil Lote 408.

ARTÍCULO 2º: Invítase a formar parte de la comisión creada por el artículo precedente al Poder Judicial mediante la designación de un equipo de Mediadores, al Poder Legislativo a través de la designación de dos (2) diputados, a las Universidades: Nacional del Nordeste UNNE, Tecnológica Nacional, Facultad Regional Resistencia, Nacional del Chaco Austral UNCAUS, y a las instituciones representativas de los profesionales universitarios.

ARTÍCULO 3º: Establécese que será función de la Comisión Mixta del Interfluvio Teuco – Bermejito, lograr los acuerdos necesarios entre las asociaciones indígenas y criollas del Interfluvio, para solucionar definitivamente el conflicto por la posesión de la tierra.

ARTÍCULO 4º: Dispónese que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad deberá habilitar una partida especial destinada a solventar los gastos de funcionamiento de la comisión creada por la presente ley.

ARTÍCULO 5º: Conforme con el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho
días del mes de agosto del año dos mil doce.

Pablo L.D. BOSCH
SECRETARIO

María Lidia CÁCERES
VICEPRESIDENTE 1º

